Fecha de elaboración de estudios del sector:	Abril de 2024
Nombre de quien elabora el estudio del sector:	Jullie Andrea Rueda Cárdenas
Dependencia:	Secretaría de Salud y Ambiente

I. INTRODUCCIÓN

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica según corresponda que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

- **OBJETO CONTRACTUAL:**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

- **JUSTIFICACIÓN:**

En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resoluciónde los problemas que afectan el bien común; así como tener el goce y disfrute de los programas que el Estado ofrece; todas las personas sin ninguna limitación por su credo, política y mucho menos por alguna condición de discapacidad.

Dentro de los deberes constitucionales y legales que al Municipio de Bucaramanga le competen, está el de garantizar la efectividad material de las libertades y derechos contemplados en el texto constitucional y en la normatividad legal, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la vida y derecho fundamental a la salud.

Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Constitución Política de Colombia define el servicio de salud como un derecho irrenunciable de todo ciudadano y una obligación a cargo del Estado, y se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social. En cuanto al derecho fundamental a la salud, en los artículos 47, 48 y 49 de la se determinó que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para las personas con discapacidad y que se debe garantizar el acceso a la seguridad social y a servicios médicos oportunos y de calidad para todos los ciudadanos.

El estado colombiano mediante la ley 1346 de 2009 ***"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad",*** adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

El CONPES social 166 de 2013 definió la política pública Nacional de discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización de personas con discapacidad promoviendo su actualización y el uso de la información contenida en este.

A través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativo; el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidady, el numeral 10 ibidem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Fue así que por medio de la **Resolución 1239 del 21 de julio de 2022** "*se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"* CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES:

"***Artículo 18.*** *Responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. Además de las responsabilidades establecidas en artículos anteriores, las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quienes hagan sus veces, deberán:*

18.1 Incluir en su plan de acción anual, acciones de actualización continua,

cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Comité Territorial de Discapacidad.

18.2 Promover con otras entidades y sectores el uso de la información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sin que se constituya en una barrera de acceso a los mismos.

18.3 por lo menos un funcionario del sectorsalud como referente de discapacidad y responsable del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

18.4 Garantizar la disponibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

18.5 Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.

18.6 Disponer de las condiciones técnicas y administrativas para tramitar oportunamente las solicitudes de actualización de los datos de las personas incluidas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y orientar la actualización de los datos personales y ambientales del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente resolución.

18.7 Elaborar e implementar estrategias de comunicación, en las que se incluyan campañas publicitarias y piezas de comunicación accesibles dedifusión masiva, esto es, redes sociales, radio, televisión, por parte de todos los actoresinvolucrados, con el fin de orientar a la comunidad sobre la ruta para acceder a la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, alcance y usos del certificado de discapacidad.

18.8 Elaborar e implementar programas de capacitación, sensibilización y evaluación del talento humano de las entidades territoriales, de las entidades promotoras de salud, las entidadesadaptadas y las instituciones prestadoras de servicios de salud, sobre el proceso para la obtención de la orden y la cita para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y la inclusión en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la provisión de apoyos y ajustes razonables y el enfoque diferencial, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Salud yProtección Social.

18.9 Orientar permanentemente a las institucionesprestadoras de servicios de salud sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente resolución.

18.10 Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación delprocedimiento de certificación de discapacidad.

18.11 Realizar el proceso para la habilitación, deshabilitación y eliminación de usuarios en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdo con el proceso establecido por el Ministerio para tal fin."

En el municipio de Bucaramanga existen 31.000 personas con discapacidad, cifra obtenida de la base de datos https://reg.discapacidad.sispro.gov.co/RLCPD/RPD/RPD.aspx, por tal motivo es de gran importancia que esas personas cuenten con la certificación de discapacidad, esto con el fin de lograr que puedan ser beneficiarias de los planes, programas y proyectos que el Municipio de Bucaramanga disponga para este grupo poblacional; además de ser objeto de priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional, por tal motivo, es deber del Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Salud y Ambiente, adelantar el proceso de la certificación registro localización y caracterización de las personas con discapacidad con recursos propios.

Lo anterior se quiere lograr a través de los equipos multidisciplinarios de salud certificados en el proceso, identificando las deficiencias corporales y psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta cada persona con discapacidad. Así mismo también se busca contar con la caracterización real de dicha población habitante del Municipio de Bucaramanga a través del sistema integrado de información de la protección social SISPRO.

Así mismo el Municipio de Bucaramanga por medio de los recursos asignados por la Secretaría de Salud Departamental y Recursos propios del Municipio ha valorado y certificado 5070 personas que corresponde al 16% de la población con discapacidad que nos reporta el DANE.

AVANCES DEL PROCESO DE CERTIFICACION DEDISCAPACIDAD BUCARAMANGA

En el Municipio de Bucaramanga, durante el periodo de diciembre de 2020 a 29 de diciembre de 2023, se certificaron 5070 personas con Discapacidad. Estas valoraciones fueron realizadas por las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas: la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, el Instituto de Salud de Bucaramanga – ESE ISABU y Régimen Especiales.

EL SISPRO – Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad es una plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social que recoge datos de la población con discapacidad en el territorio nacional.

A continuación, se presenta datos estadísticos de interés de las 5070 personas con discapacidad certificadas en el Municipio de Bucaramanga:

UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR COMUNAS

1.	NORTE	1219
2.	NORORIENTAL	512

3.	SAN FRANCISCO	398
4.	OCCIDENTAL	229
5.	GARCIA ROVIRA	393
6.	LA CONCORDIA	110
7.	LA CIUDADELA	145
8.	SUR OCCIDENTE	492
9.	LA PEDREGOSA	36
10.	PROVENZA	279
11.	SUR	82
12.	CABECERA DEL LLANO	117
13.	ORIENTAL	419
14.	MORRORICO	136
15.	CENTRO	180
16.	LAGOS DEL CACIQUE	37
17.	MUTIS	147
	CORREGIMIENTO 1	28
	CORREGIMINETO 2	22
	CORREGIMIENTO 3	89

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION CERTIFICADA

NINGUNA	813
BASICA PRIMARIA	1513
MEDIA	811
PREESCOLAR	562
BASICA SECUNDARIA	499
FORMACION PARA EL TRABAJO	381

PREGRADO	214
POSTGRADO	77
NO RESPONDE	200

SEXO

FEMENINO	1685
MASCULINO	2449
NO RESPONDE	936

TIPO DE DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD AUDITIVA	395
DISCAPACIDAD VISUAL	383
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1667
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	1929
DISCAPACIDAD SORDOCEGUERA	5
DISCAPACIDAD FISICA	2142
DISCAPACIDAD MULTIPLE	1806

En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución No. 1239 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y que manifiesten la intensión de querer prestar el servicio de valoración para la generación del certificado de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, con el fin de dar cobertura a la población con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga.

En el 2024 la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el Proyecto **"DIAGNOSTICO Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** registrado con el número del Registro Municipal 20220680010063 y BPIN 2022680010063; Con el cual se busca la valoración y certificación de 1,307 personas con Discapacidad.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el Municipio de Bucaramanga a prestar los servicios deacuerdo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la realización del proceso de valoración multidisciplinaria de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), se requiere contar con:

1. Una Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPS; que se encuentre debidamente habilitada y certificada por la secretaria de Salud Departamental; conforme a la Resolución No 1239 del 21 de julio de 2022, o las normas que adicionen modifiquen o sustituyan emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Contar con mínimo dos (2) equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

3. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

4. Contar con Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario.

5. Disponer de la Infraestructura técnica y tecnológica, en cuanto a la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información; así como del apoyo administrativo y de recurso humano; que permitan llevar a cabo el procedimiento para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, contenidos en la Resolución No. 1239 de 2022.

6. Contar con la Capacidad logística que garantice la realización de las certificaciones de discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022.

7. Contar con el Certificado de Autorización de cumplimientode los criterios establecidos en la Resolución No. 1239 de 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, expedido por la Secretaría de Salud Municipal o Secretaría de Salud Departamental.

 Nota 1: Marco normativo de los servicios a contratar- Para efectos de la prestación se deberá atender estrictamente a la siguiente normatividad:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El futuro contratista debe contar con un personal mínimo de Dos (02) equipos multidisciplinarios para la ejecución del contrato.

Cada uno de los equipos debe estar conformado mínimo por UN (01) Médico General y DOS (02) Profesionales del área de la Salud de disciplinas diferentes, que cumplan con las siguientes condiciones.

PERFIL	CANT	REQUISITOS	EXPERIENCIA
MÉDICO GENERAL	1	Profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social - Hoja de vida firmada con soportes académicos y de experiencia. - RETHUS y Tarjeta Profesional vigente	1 año de experiencia relacionada con actividades de valoración y certificación de discapacidad
PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD (Fisioterapeuta, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Enfermero)	2	Profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. - Hoja de vida firmada con soportes académicos y de experiencia. -RETHUS y Tarjeta Profesional vigente	1 año de experiencia relacionada con actividades de valoración y certificación de discapacidad

El personal deberá contar con certificado de las siguientes vacunas: Difteria, Influenza, Tétano, Fiebre amarilla y Hepatitis A, B y C.

Para la acreditación de este requisito dentro del proceso de selección, el proponente deberá anexar junto con la propuesta; los siguientes documentos:

- Relación de personal disponible, junto con los documentos señalados en los requisitos mínimos; en un cuadro que indique: Nombre del profesional, documento de identidad, profesión, Numero de Tarjeta profesional y su vigencia, fecha de emisión del RETHUS, experiencia.

- Hojas de vida de los profesionales que van a ejecutar el objeto contractual, junto con sus respectivos soportes de su experiencia e idoneidad.

Los documentos se allegarán así:

Nota 1: Dentro de la hoja de vida se deberá incluir fotocopia de la Cédula de ciudadanía, diploma y/o acta de grado de los títulos académicos exigidos, copia de los certificados de vacunación si aplica.

Nota 2: La experiencia específica del personal corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante,
b) Contratista,
c) Objeto,
d) Cargo desempeñado,
e) Fecha de expedición,
f) Fecha de inicio,
g) Fecha de terminación,
h) Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Nota 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados y convalidades ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

El contratista deberá acreditar que cuenta con personal idóneo, para lo cual allegará la(s) hoja(s) de vida junto con los soportes de formación (Diploma de grado otorgado por entidad debidamente aprobada por el Ministerio de Educación o entidades afines y en casos que la ley exige se debe presentar tarjeta profesional) y experiencia laboral requeridos, así como certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales y certificado judicial en el momento de la presentación de la propuesta.

Resolución 1239 de 2022 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Para el desarrollo del objeto contractual se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con apoyos y ajustes razonables en el momento de la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, acorde a las necesidades de cada solicitante o por solicitud del médico tratante; para ser efectuada dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad. **Producto:** Informe de apoyos y ajustes razonables generados para cada uno de los requerimientos.

2. Disponer de agendas abiertas y de mecanismos no presenciales para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad. **Producto:** Informe de asignación de citas.

3. Diligenciar el consentimiento informado para cada usuario que se va a valorar, en el que se le indique el procedimiento a realizar por parte del equipo multidisciplinario de salud y los posibles riesgos a los que se expone. **Producto:** Informe en el que se evidencien el número de consentimientos informados firmados, la persona que lo firma y la persona que lo diligencia.

4. Realizar el proceso de valoración multidisciplinaria y emisión del certificado de discapacidad en modalidad institucional (presencial). **Producto**: Copia del certificado de discapacidad de cada usuario valorado.

5. Expedir y hacer entrega del Certificado de Discapacidad a la persona valorada, de acuerdo con los lineamientos de la resolución No. 1239 de 2022. **Producto:** Informe de los certificados de discapacidad emitidos y entregados detallando nombre del Municipio, nombre de la persona valorada, fecha de valoración, fecha de entrega y firma de quien recibe el certificado.

6. Abstenerse de efectuar valoraciones y emitir certificados sin solicitudes de servicios y la debida autorización de la persona designada por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

7. Mantener vigente los equipos multidisciplinarios certificados exigidos para la ejecución del contrato para el ejercicio de las actividades descritas.

8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

El objeto contractual se enmarca dentro del próspero Sector Servicios, el cual forma parte del sector terciario de la economía, abarcando una amplia gama de actividades destinadas a mejorar el bienestar de los consumidores a través de la provisión de servicios. Estos servicios se caracterizan por ser bienes inmateriales, intangibles, diseñados para satisfacer las necesidades de la población. Entre los servicios incluidos en este sector se encuentran los servicios bancarios, de salud, educación, ocio y esparcimiento, entre otros.

Dentro de este contexto, los servicios de salud emergen como un pilar fundamental tanto en la sociedad como en la economía. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) respalda los principios fundamentales del derecho humano a la salud y a la protección social. Garantizar una adecuada protección social en salud y el acceso equitativo a servicios de salud de calidad conlleva notables beneficios tanto para la salud individual y

pública como para el impulso del crecimiento económico y el desarrollo.

Además, es importante destacar que el sector de la salud representa una importante fuente de empleo, con un potencial significativo para la generación de puestos de trabajo. La combinación de la atención a la salud, la equidad en el acceso a los servicios y el estímulo al empleo dentro de este sector contribuye de manera significativa al desarrollo sostenible y al bienestar general de la sociedad.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Esta concepción integral de la salud destaca la importancia de abordar no solo los aspectos físicos, sino también los mentales y sociales para alcanzar un estado óptimo de bienestar.

Desde esta perspectiva, la salud se posiciona como una actividad económica clave para el país, no solo por su papel en la prevención y tratamiento de enfermedades, sino también por su contribución a la generación de empleo y al desarrollo social. Una población sana no solo está en mejores condiciones para participar en la fuerza laboral, sino que también requiere menos recursos destinados a la atención médica y puede contribuir de manera más activa al crecimiento económico.

Los servicios de salud comprenden un conjunto de prestaciones destinadas a brindar asistencia sanitaria a la población. Esta atención puede abarcar desde la prevención y el diagnóstico temprano de enfermedades hasta el tratamiento y la rehabilitación de pacientes. La articulación de estos servicios conforma un sistema de atención integral orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las personas.

En resumen, la salud no solo es un derecho fundamental de los individuos, sino también un componente esencial para el desarrollo económico y social de un país. El fortalecimiento de los servicios de salud y la inversión en este sector no solo benefician a la población en términos de bienestar, sino que también contribuyen al crecimiento y la estabilidad de la economía nacional.

Sector Salud en Colombia: Estructura y Cadena de Producción

El sector salud en Colombia abarca una amplia gama de empresas e instituciones tanto públicas como privadas, dedicadas al cuidado de la salud, la prevención de enfermedades y la prestación de servicios relacionados. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), este sector se divide en tres principales categorías:

División 86: Actividades de Atención de la Salud Humana Esta división engloba la prestación de servicios de salud, ya sea en entornos hospitalarios, ambulatorios o domiciliarios. Incluye servicios curativos, de diagnóstico, prevención y rehabilitación, con la supervisión directa de médicos titulados. También se consideran las actividades odontológicas y otros servicios paramédicos legalmente autorizados para el tratamiento de pacientes.

División 87: Actividades de Atención Residencial Medicalizada Estas actividades combinan servicios de atención médica y sociales, centrados principalmente en la asistencia o enfermería a pacientes internos durante períodos prolongados. Incluyen residencias para personas de la tercera edad, centros de convalecencia, rehabilitación para retraso mental y para adicciones.

División 88: Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento Esta división comprende la prestación directa de diversos servicios de asistencia social a beneficiarios, excluyendo servicios de alojamiento a largo plazo, a menos que sean temporales.

Cadena de Producción del Sector Salud en Colombia La Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 regula el sector salud en Colombia, definiéndolo como un sistema que comprende una serie de elementos articulados para garantizar el derecho fundamental a la salud. Esta cadena de producción del sector salud implica la colaboración entre entidades públicas y privadas para garantizar la prestación de servicios:

1. **Entidades Privadas y Gubernamentales:** Intervienen en la provisión de servicios de salud, trabajando de manera conjunta para satisfacer las necesidades de los ciudadanos afiliados tanto al régimen contributivo como al subsidiado.
2. **Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS):** Son las encargadas de prestar directamente los servicios de salud, trabajando en colaboración con la industria para garantizar el suministro de insumos necesarios.
3. **Industria:** Provee los insumos necesarios para la prestación de servicios de salud, asegurando la disponibilidad de medicamentos, equipos médicos y otros suministros esenciales.
4. **Entidades Promotoras de Salud (EPS):** Actúan como promotoras y garantes de los servicios de salud, gestionando la afiliación de los ciudadanos y garantizando el acceso oportuno y de calidad a la atención médica.
5. **Entidades Gubernamentales:** Cumplen roles de control, regulación y financiación del sector salud, velando por el cumplimiento de normativas y políticas públicas destinadas a garantizar la cobertura universal y la calidad en la prestación de servicios de salud.

En resumen, la cadena de producción del sector salud en Colombia involucra una serie de actores públicos y privados trabajando en colaboración para garantizar la disponibilidad y acceso equitativo a servicios de salud de calidad para todos los ciudadanos.

INDICADORES DE SALUD COLOMBIA[1]

[1] Fuente: Informe indicadores básicos de Salud 2023 - Ministerio de Salud y Protección Social

Tabla 1. Indicadores Demográficos – 2023

Estructura de la población - Estimaciones para 2023[1]	Número	Porcentaje
Población total	52.156.254	
Población urbana	39.862.623	76,43
Población rural	12.293.631	23,57
Población femenina	26.739.160	51,27
Población masculina	25.417.094	48,73
Población menor de 15 años	11.770.470	22,57
Población de 65 años y más	5.496.216	10,54
Población adolescente entre 15 y 19 años	4.026.526	7,72
Población de mujeres en edad fértil entre 15 y 49 años	13.818.316	26,49

Tasa de crecimiento promedio anual de la población	0,90
Razón de masculinidad (a)	95,06
Indice o razón de dependencia (por 1.000) (b)	48,74

Dinámica de la población – 2023[2]	
Tasa global de fecundidad por mujer	1,83
Estimación de nacimientos	746.543
Tasa bruta de natalidad	14,45
Tasa bruta de mortalidad	6,35
Estimación de defunciones	328.137
Esperanza de vida al nacer total	76,98
Esperanza de vida al nacer hombres	73,91
Esperanza de vida al nacer mujeres	80,21
Tasa de migración neta	0,89

Departamento	Fecundidad y natalidad			Esperanza de vida al nacer			Defunciones esperadas	
	Tasa bruta de natalidad	Tasa Global de fecundidad	Nacimientos esperados	Hombre	Mujer	Total	Tasa bruta de mortalidad por mil habitantes	Defunciones esperadas
La Guajira	17,32	2,25	19.965	75,75	72,66	78,98	6,16	6.196
Magdalena	22,42	2,57	22.553	70,65	67,88	73,57	5,84	8.540
Meta	17,35	2,15	25.385	75,78	73,30	78,39	6,13	6.682
Nariño	15,18	1,94	16.548	76,07	72,87	79,42	6,83	11.170
Norte De Santander	14,70	1,88	24.045	77,00	73,56	80,61	6,45	10.502
Quindío	15,44	1,95	25.152	75,86	72,89	78,98	9,14	5.178
Risaralda	11,10	1,53	6.286	75,63	71,83	79,61	8,09	7.884
Santander	12,07	1,83	11.772	77,02	73,24	80,98	6,32	14.707
Sucre	13,07	1,72	30.406	78,58	75,40	81,93	6,33	6.169
Tolima	16,17	2,06	15.758	76,52	74,46	78,69	7,96	10.756
Valle Del Cauca	12,76	1,76	17.243	76,93	73,87	80,13	7,74	35.272
Arauca	13,73	1,79	62.568	75,97	71,80	80,33	5,10	1.555
Casanare	18,74	2,21	5.718	75,89	72,70	79,24	4,49	2.008
Putumayo	16,86	2,03	7.543	77,34	75,38	79,40	5,77	2.162
San Andrés	17,34	2,07	6.493	74,43	71,58	77,44	6,45	424
Amazonas	13,39	1,86	880	75,04	70,96	79,34	5,66	466
Guainía	23,29	3,0015	1.916	72,80	68,46	77,39	5,12	272
Guaviare	27,27	3,3698	1.448	73,12	70,29	76,11	4,74	437
Vaupés	21,26	2,7268	1.958	75,74	72,96	78,66	7,63	382
Vichada	33,50	4,5114	1.678	64,99	61,89	68,24	6,80	789
Colombia	25,01	3,07	2.901	66,53	62,76	70,48	6,35	328.137

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda – 2018, proyecciones de población.
2. Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. proyecciones de cambio demográfico (fecundidad, mortalidad, principales indicadores del cambio demográfico)

Tabla 6. Indicadores de afiliación en salud según departamentos y distritos, Colombia, 2022 [1]

Departamento	Afiliados diciembre al SGSSS, 2022[1]	
	Régimen contributivo	Régimen subsidiado
Amazonas	16.678	57.914
Antioquia	4.111.803	2.677.475
Arauca	51.895	244.545
Atlántico	1.210.547	1.541.374
Bogota D.C.	6.203.709	1.676.341
Bolivar	684.707	1.602.876
Boyaca	484.887	673.214
Caldas	482.048	424.569
Caquota	74.410	334.237
Casanare	162.760	252.272
Cauca	287.856	1.031.498
Cesar	331.085	933.066
Choco	55.161	381.121
Cordoba	338.911	1.332.242
Cundinamarca	1.647.536	946.319
Guainia	5.822	44.983
Guaviare	19.041	64.774

Departamento	Afiliados diciembre al SGSSS, 2022[1]	
	Régimen contributivo	Régimen subsidiado
Huila	336.843	819.002
La Guajira	150.926	880.725
Magdalena	393.574	989.578
Meta	455.401	580.014
Narino	278.513	1.175.923
Norte de Santander	463.095	1.194.109
Putumayo	47.884	273.961
Quindio	289.858	272.826
Risaralda	570.570	458.473
San Andres	42.677	18.883
Santander	1.128.030	1.073.028
Sucre	163.927	791.399
Tolima	509.922	780.986
Valle	2.511.599	2.045.652
Vaupes	4.491	28.292
Vichada	10.906	70.607
Total	**23.527.972**	**25.672.278**

1. Ministerio de Salud y Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx corte Diciembre 2019 -2020.
*Base de Datos Única de Afiliados - CUBO_BDUA, Bodega SISPRO, Ministerio de Salud y Protección Social. Corte diciembre 2022

Indicadores Talento Humano en Salud 2022	
Indicador	**Razón por 1.000 habitantes**
Razón de médicos (1)	2,46
Razón de enfermeros profesionales (1)	1,50
Razón de odontólogos (1)	0,86
Razón de auxiliares de enfermeria (1) (a)	6,56

Cobertura sistema general de seguridad social en salud						
Regimen de afiliación	**2021**			**2022**		
	Total de afiliados activos	**Proporción población**	**Cobertura población potencial**	**Total de afiliados activos**	**Proporción población**	**Cobertura población potencial**
Régimen subsidiado (2) (g)	23.968.577	46,70	99,03%	25.672.278	49,48	99,12%
Régimen contributivo (2)	24.623.736	47,97		23.527.972	45,35	
Régimen de excepción (2) (d)*	2.238.629	4,36		2.222.664	4,28	
Población total referente (proyección 2018)	51.328.449			51.881.908		
Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos laborales (3)***	11.125.999			11.808.311		

Aspecto legal.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 octubre 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 febrero 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 julio 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 julio 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 noviembre 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 julio 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de

		1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 julio 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 enero 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 noviembre 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 diciembre 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 enero 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	04 agosto 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
Ley 1751	16 febrero 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1618	27 febrero 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
CONPES 166	Diciembre 2013	Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión social.
Resolución 1239	21 julio 2022	Procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-

A. Análisis del mercado:

Nacional[2]

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas – CDPD establece quiénes son las personas con discapacidad: “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas

[2]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/abril-2023-DiscapCuidadores.pdf

barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU, 2006).

La evidencia muestra consistentemente que las personas con discapacidad son desproporcionadamente pobres, que es más probable que se vuelvan pobres y, cuando son pobres, es más probable que permanezcan así, por las barreras de acceso a la educación, al trabajo digno y la participación en la vida cívica. En conjunto, estas barreras tienen un impacto significativo y adverso en su calidad de vida y, por ende, probablemente en su entorno familiar y social.

Las perspectivas de ciclo de vida y de curso de vida para el análisis de la discapacidad y del cuidado.

Caracterización sociodemográfica de las personas con discapacidad en Colombia

Las personas con discapacidad, sin incluir a menores de 7 años, representan el 5,0% de la población del país, lo cual corresponde a 2.499.176,22 personas, según los resultados de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2021.

Con el objetivo de alcanzar una mayor comprensión de la prevalencia y composición de la discapacidad en la población colombiana, de establecer su nivel de acceso al sistema escolar, al mercado de trabajo y al servicio de salud, y de vislumbrar requerimientos diferenciales de cuidado, la presentación y análisis de la información a lo largo de esta Nota Estadística integra tanto la perspectiva de ciclo de vida como de curso de vida.

Gráfico Composición de la Población con y sin discapacidad por edad y sexo en 2021 (en porcentaje)



Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

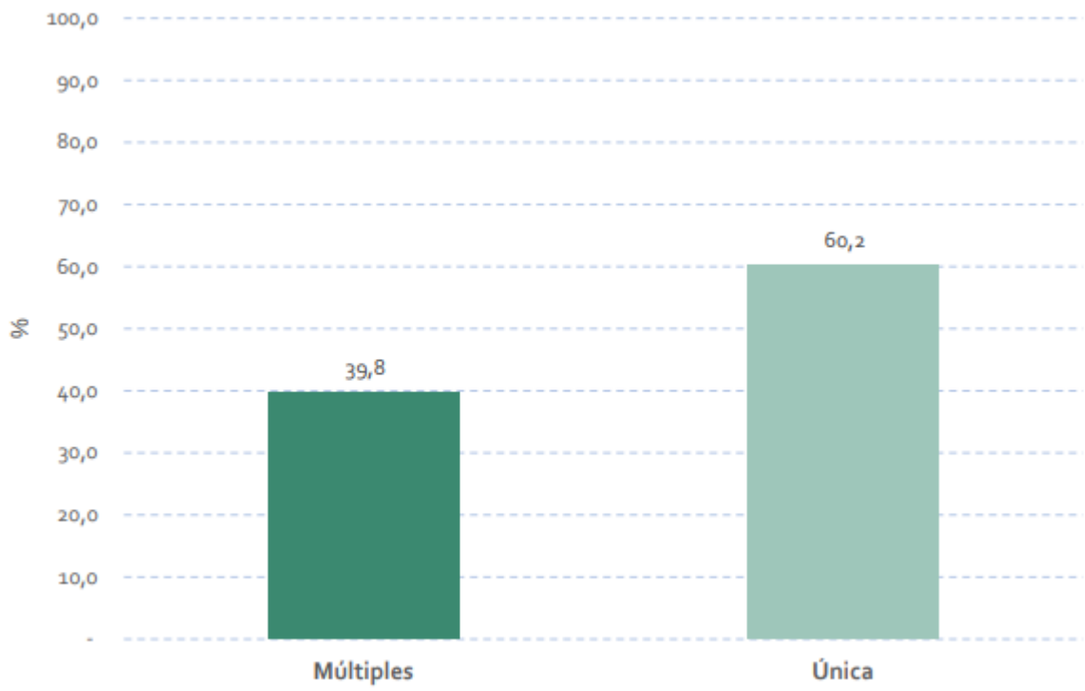
Tres rasgos se destacan de su distribución por edad y sexo (Ver Gráfico). El primero es la notable participación de la población adulta, a partir de los 40 años, y la marcada expansión a partir de los 60. Esto refleja que, si bien el envejecimiento demográfico es determinante en el incremento de la prevalencia de la discapacidad, parece opacar el impacto previo del contexto en el que la persona desarrolló su vida y pudo comenzar la experiencia con la discapacidad. Es necesario examinar si la prevalencia de la discapacidad, no asociada al envejecimiento, sino a una etapa importante de la vida productiva, obedece a factores de exposición que desencadenen discapacidad y que en teoría podrían ser evitables.

En segundo lugar, la prevalencia de la discapacidad es dominada por las mujeres en prácticamente todos los grupos etarios, con excepción del grupo 20 a 34 años. Ellas participan con cerca del 53,7% del total de personas con discapacidad, casi ocho puntos porcentuales arriba de la población masculina. Sin duda, la mayor esperanza de vida para las mujeres es un factor que contribuye a su sobrerrepresentación. El 14% de las mujeres con discapacidad se declaran viudas, de las cuales más del 90% tienen más de 50 años.

El tercer rasgo sobresaliente es la importante presencia de PcD en la infancia y en la adolescencia, que parece desdibujado frente a la marcada participación de adultos y mayores con discapacidad. La observación cobra relevancia si se consideran tanto las causas como el momento de inicio de la discapacidad. En particular, los requerimientos de cuidado en la infancia suponen una dedicación substancial de tiempo y conocimientos por parte de sus cuidadores, los cuales pueden prolongarse por el resto de la vida.

Finalmente, sobresale la prevalencia en la discapacidad para población masculina en el grupo 20 a 34 años, en el que se observa un salto abrupto hacia la edad de 20 años. De la misma forma, cobra interés un examen sobre las causas, la edad de inicio y los requerimientos diferenciales de cuidados en un grupo de edad para el cual es probable una sobre exposición a accidentes evitables y al impacto del conflicto armado.

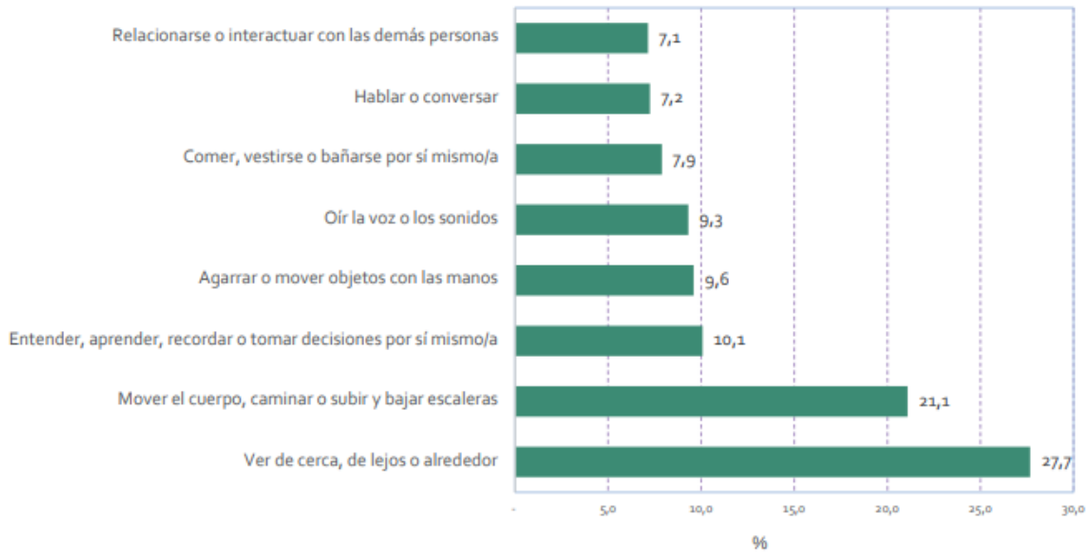
Distribución de la prevalencia de las restricciones funcionales



Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021

El Gráfico 3 nos muestra la distribución de frecuencia de las diferentes formas de restricción funcional, independientemente de si las personas experimentan una o múltiples restricciones.

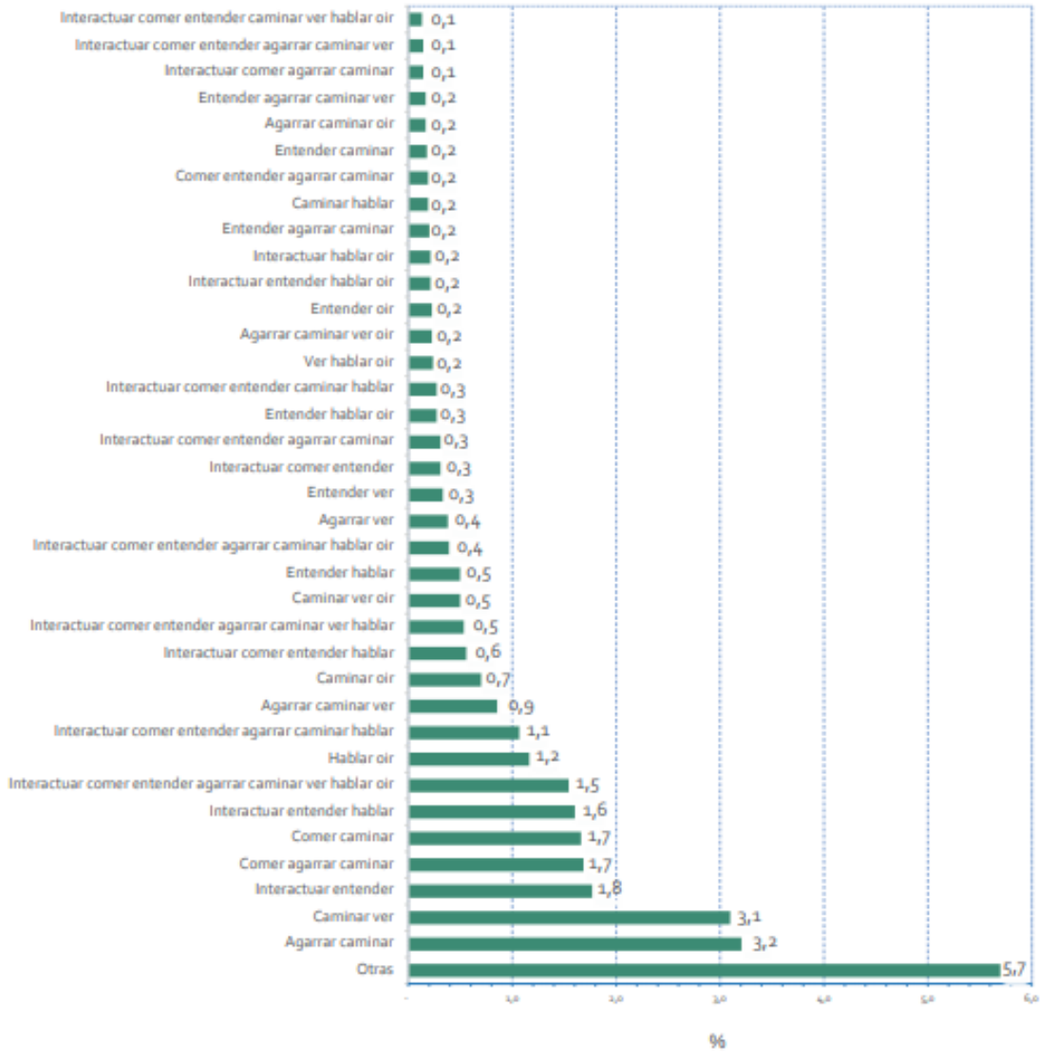
El tipo de dificultad funcional más prevalente es la visual (dificultad para ver de cerca, de lejos o alrededor) con un 27,7%. En segundo orden la dificultad para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras con 21,1% y las demás dificultades tienen una prevalencia bastante similar que oscila entre el 7,0% y el 10,0%. Gráfico 3. Distribución de las diferentes dificultades de funcionamiento para quienes manifestaron experimentar al menos una discapacidad, 2021 (en porcentaje)



Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

Cuando nos concentramos en las discapacidades múltiples, se hacen evidentes los desafíos que estas pueden representar tanto para las personas que experimentan la discapacidad y sus familias, así como para los formuladores de política pública. El Gráfico 4 representa la distribución de las dificultades funcionales más comunes de quienes presentan más de una restricción en su funcionamiento.

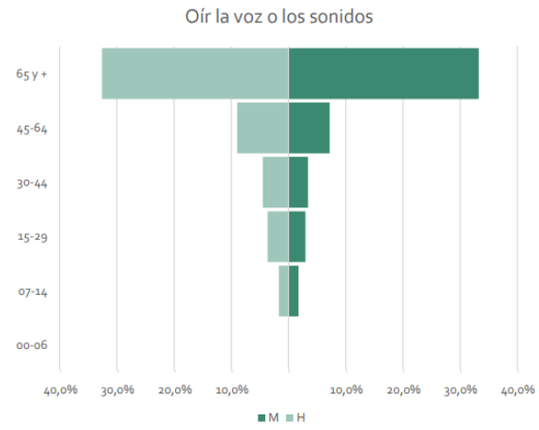
Gráfico Distribución de las dificultades de funcionamiento para quienes manifestaron experimentar múltiples limitaciones funcionales, 2021 (en porcentaje)
Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.



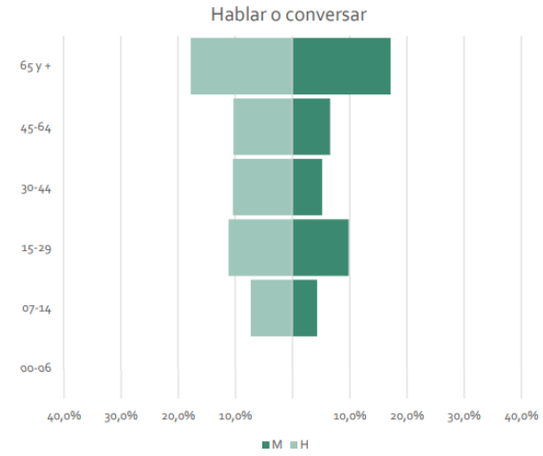
Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

El Gráfico muestra la distribución de las personas con discapacidad de acuerdo con el número de restricciones funcionales. Entre quienes tienen discapacidad, cerca del 40,0% experimenta más de una forma de restricción severa en su funcionamiento.

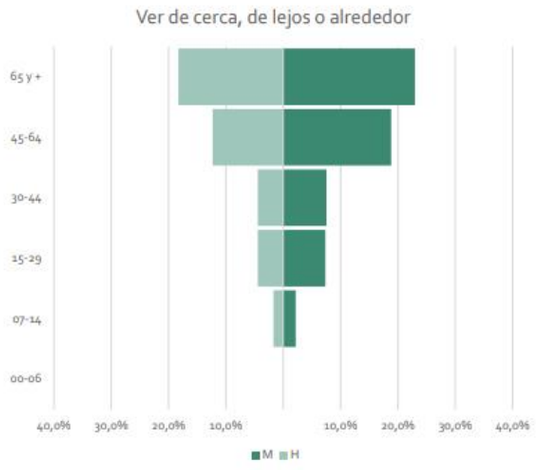
Gráfico Edad, sexo y tipo de restricción funcional de las Personas con Discapacidad en 2021



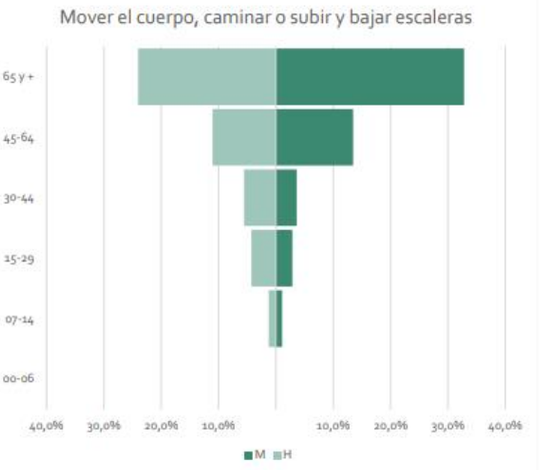
Muestra: 1.399 personas
Datos expandidos: 420.220 personas



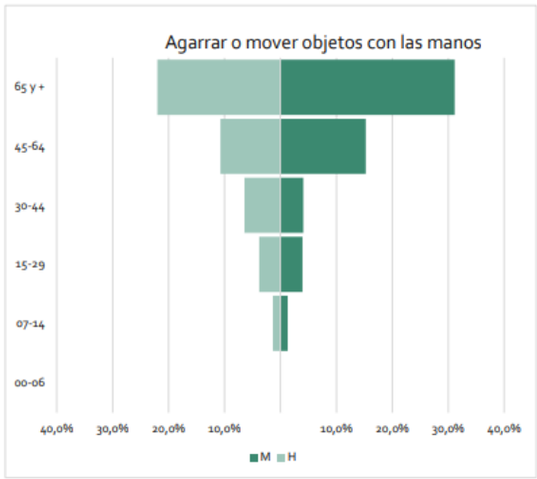
Muestra: 1.018 personas
Datos expandidos: 319.877 personas



Muestra: 3.984 personas
Datos expandidos: 1.295.029 personas

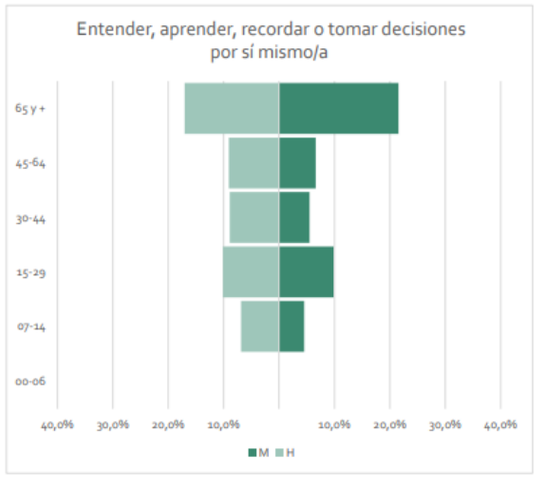


Muestra: 3.032 personas
Datos expandidos: 917.708 personas



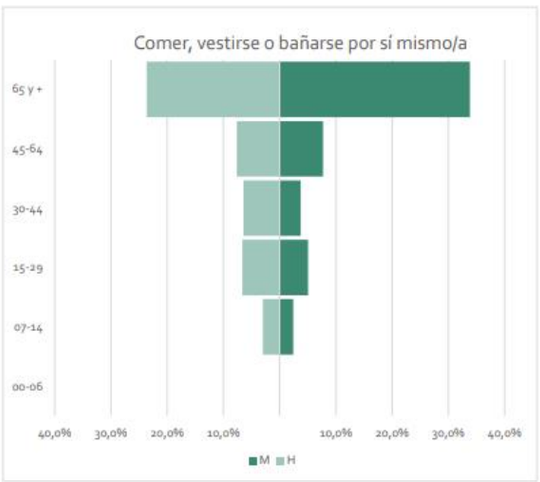
Muestra: 1.378 personas

Datos expandidos: 423.519 personas



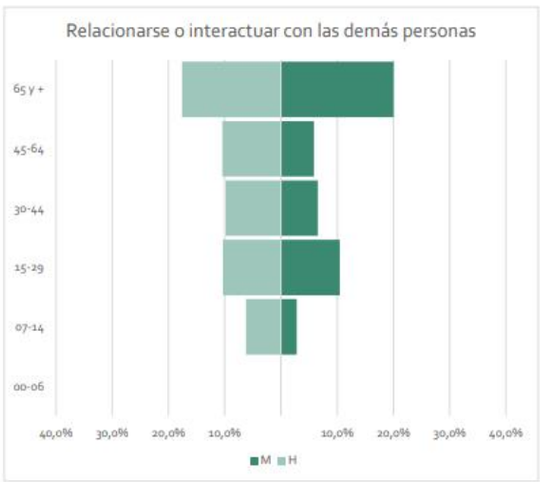
Muestra: 1.407 personas

Datos expandidos: 444.770 personas



Muestra: 1.099 personas

Datos expandidos: 321.091 personas



Muestra: 1.099 personas

Datos expandidos: 308.965 personas

Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

Tabla Proporción de Personas con y sin Discapacidad afiliadas a Seguridad Social

Personas con Discapacidad

Grupos de Edad	SI	NO	NO SABE	Datos expandidos	Muestra
07-14	93,9	5,8	0,3	118.587	343
15-29	92,0	6,9	1,0	300.719	864
30-44	93,2	6,3	0,4	315.100	900
45-64	94,7	5,0	0,4	708.630	2.225
65 y +	97,0	2,6	0,4	1.056.141	3.501
Total	95,2	4,3	0,5	2.499.176	7.833

Personas sin Discapacidad

Grupos de Edad	SI	NO	NO SABE	Datos expandidos	Muestra
07-14	93,4	6,2	0,4	6.235.569	17.562
15-29	90,5	9,1	0,4	11.740.044	33.733
30-44	92,5	7,2	0,3	10.444.322	31.219
45-64	95,0	4,8	0,2	9.713.518	30.991
65 y +	97,5	2,3	0,2	3.714.370	12.677
Total	93,2	6,5	0,3	41.847.823	126.182

Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos. Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

Tablan Régimen de seguridad social en salud de Personas con y sin Discapacidad que se encuentran afiliadas en 2021 (en porcentaje)

Personas con discapacidad

Grupos de Edad	Contributivo	Especial	Subsidiado	Datos expandidos	Muestra
07-14	34,5	1,1	64,5	111.281	322
15-29	42,2	0,9	56,8	277.296	795
30-44	42,8	2,2	55,0	293.540	839
45-64	40,3	2,5	57,2	668.974	2.106
65 y +	39,4	2,8	57,8	1.021.313	3.396
Total	40,2	2,4	57,5	2.372.403	7.458

Personas sin discapacidad

Grupos de Edad	Contributivo	Especial	Subsidiado	Datos expandidos	Muestra
07-14	36,9	2,1	61,0	5.808.679	16.405
15-29	42,2	1,5	56,3	10.537.582	30.516
30-44	50,5	2,6	46,9	9.635.298	28.875
45-64	48,7	3,1	48,2	9.200.177	29.435
65 y +	50,3	3,9	45,8	3.613.104	12.355
Total	45,8	2,5	51,8	38.794.840	117.586

Nota: porcentajes calculados con los datos expandidos.
Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021.

El tipo de régimen de afiliación puede darse de tres formas:

• Régimen contributivo: personas que realizan aportes a una Entidad Promotora de Salud - EPS del régimen contributivo para gozar de los beneficios del Plan Obligatorio de Salud - POS.

• Régimen subsidiado: personas que reciben subsidio en salud por parte del Estado para gozar de los beneficios del POS.

• Régimen de especial o de excepción: ofrece cobertura a aquellos sectores de la población que siguen rigiéndose por las normas de seguridad social concebidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, o por las que regulan de forma especial para ellos. Aquí se incluyen trabajadores y pensionados de Ecopetrol, Fuerzas Militares y Policía Nacional, el Fondo de Pensiones y Prestaciones del Magisterio, y las Universidades Públicas que se acogieron a la Ley 647 de 2001.

Si una persona no está afiliada a alguno de estos tres regímenes, se clasifica como 'no afiliada al SGSSS. El artículo 6 del Decreto 806 de 1998 establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, la atención inicial de urgencias.

Por último, en la Tabla 8 se presenta la distribución de personas con y sin discapacidad que recibieron pensiones o jubilación por vejez, invalidez o sustitución pensional. Nuevamente se observan distribuciones bastante similares entre las personas con y sin discapacidad. Como podría esperarse, la proporción de personas con discapacidad que recibieron pensión (13,5%) es mayor a la proporción de personas sin discapacidad (4,3%); por la posibilidad que existe en Colombia de obtener una pensión por invalidez al perder el 50,0% de la capacidad laboral, ya sea por enfermedad o accidente, de origen común o de origen profesional (Porvenir, 2020).

Es importante aclarar que esta pensión se otorga únicamente a las personas que venían cotizando en el régimen contributivo, por lo que no aplica para las personas con vínculo laboral informal, que es el caso de la mayor parte de personas con discapacidad. También se observa que la mayor parte de personas con pensión se ubica en el grupo etario de 65 años y más, aunque en el caso de las personas con discapacidad se observa una proporción alta de personas entre los 45 y 64 años con pensión (10,5%), mientras que para las personas sin discapacidad es mucho menor (5,4%)

Santander:

Para este caso en particular, la norma vigente, Resolución 1239 de 2022 (Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad), limita la oferta disponible en el mercado para la prestación de estos servicios, cuando exige que: "Dicho procedimiento **debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las Secretarías de Salud del orden Departamental**".

Así, la oferta está limitada a IPS (Personas jurídicas) que cumplan con el requisito de estar autorizadas por la respectiva Secretaría de Salud de Santander (para este caso). Las Instituciones Prestadoras de Salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y

solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las Entidades Promotoras de Salud o fuera de ellas.

Según el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) se tiene, a marzo de 2023, la siguiente información:

Prestadores de Servicios de Salud en Santander: 2.752

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de S
Salud con fecha de corte: viernes 10 de marzo de 2023 (10:07 a.m.)

Departamento	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Apoyo Terapéutico	Ambulancias
Santander	2.752	3.322	11.658	4.693	1.040	0	419
Totales:	2.752	3.322	11.658	4.693	1.040	0	419

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

De esos 2.752 prestadores, 717 corresponden a IPS:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Sa
Salud con fecha de corte: viernes 10 de marzo de 2023 (10:08 a.m.)

Departamento	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Apoyo Terapéutico	Ambulancias
Santander	717	1.110	8.426	4.693	754	0	332
Totales:	717	1.110	8.426	4.693	754	0	332

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

Y, de esas 717 IPS, 370 se ubican en el municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, conforme información descargada de la Oficina Promoción Social – Grupo de Gestión en Discapacidad – del Ministerio de Salud y Protección Social, a octubre de 2022, en el departamento de Santander solo están autorizadas para prestar este tipo de servicios: IPS Qualita Salud Integral SAS (Barrancabermeja); Policlínica de ECOPETROL (Barrancabermeja); ESE Hospital San Rafael (en Concepción - pública); Clínica Girón ESE (en Girón - pública); ESE Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU (en Bucaramanga – pública); ESE Hospital Siquiátrico San Camilo (en Bucaramanga – pública) y Neurotrauma Center IPS (en Bucaramanga – privada).[3]

Listado de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar procedimiento de certificación de discapacidad.

SANTANDER	**281**	NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED SAS	BUCARAMANGA
	282	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	BUCARAMANGA
	283	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
	284	CLINICA GIRON ESE	GIRÓN
	285	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MÁLAGA
	286	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN

[3] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/listado-ips-autorizadas-discapacidad-oct2022.pdf

BARRANCABERMEJA	59	IPS QUALITA SALUD INTEGRAL SAS	BARRANCABERMEJA
	60	POLICLINICA DE ECOPETROL	BARRANCABERMEJA

Bucaramanga:

Se gestionó la atención de quinientas cuarenta y siete (547) personas con algún tipo de discapacidad que acudieron en su gran mayoría para obtener el certificado de discapacidad.

CONDICION DEL USUARIO	2023
Víctima de la violencia	2
Persona con discapacidad	547
Gestantes	160
Desplazado	9
Migrante (venezolanos)	471
Población ICBF	2
Habitante de calle	1
población Carcelaria	2

FUENTE: Formato de atenciones Defensoría del Usuario SGSSS

IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

¿QUE ES LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD?

Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF, que permite identificar las deficiencias corporales incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado.

Acciones Realizadas:

La Secretaría de Salud y Ambiente dando cumpliendo a lo establecido en la Resolución 113 de 2002 y 1239 de 2022 realiza acompañamiento a las IPS del Municipio de Bucaramanga con el fin de dar inicio al Proceso de Certificación de la población con discapacidad de nuestro municipio referidos a:

Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al

conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución No. 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

Apoyos y Ajustes Razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento de para certificación de discapacidad.

Contar con al menos (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes: Medico General, Fisioterapeutas, Trabajador Social, Psicólogo entre otros; registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Capacidad para la realización de mínimo veinte (20) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

La Secretaría de Salud y Ambiente dando gestión a la demanda de solicitudes para el Proceso de Certificación de Discapacidad adjudica recursos propios por medio del PROYECTO DE ACUERDO Nº 008 DEL 01 DE MARZO DE 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

RUTA DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD.

SOLICITUD AUTORIZACION SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Si su domicilio es en el municipio de Bucaramanga puedes solicitar el Certificado de Discapacidad por los siguientes medios:

- Virtual: Pasos para solicitar la certificación de discapacidad en línea:
- Ingresa https://www.bucaramanga.gov.co
- Selecciona la sesión realiza tus trámites
- Escoge la categoría salud
- Click en el trámite de Autorización de la certificación de discapacidad
- Presencial: Secretaría de Salud y Ambiente – Piso 2
- CAME – Modulo 14

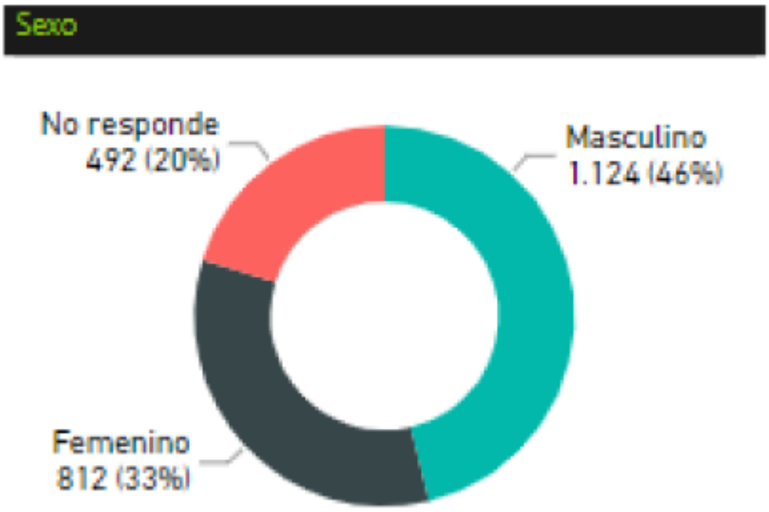


AVANCES DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD BUCARAMANGA
En el Municipio de Bucaramanga, durante el periodo de 01 de Enero de 2023 a 10 de Diciembre de 2023, se certificaron 2427 personas con Discapacidad. Estas valoraciones fueron realizadas por las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas: la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y el Instituto de Salud de Bucaramanga – ESE ISABU, responsables del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en la plataforma del SISPRO del Ministerio de Salud. A continuación, se presentan los datos compilados:

UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR COMUNAS Y BARRIOS

Comunas	Usuarios	Porcentaje
01. NORTE	273	11,25%
02. NORORIENTAL	73	3,01%
03. SAN FRANCISCO	148	6,10%
04. OCCIDENTAL	126	5,19%
05. GARCIA ROVIRA	216	8,90%
06. LA CONCORDIA	60	2,47%
07. LA CIUDADELA	23	0,95%
08. SUR OCCIDENTE	56	2,31%
09. LA PEDREGOSA	20	0,82%
10. PROVENZA	109	4,49%
11. SUR	53	2,18%
12. CABECERA DEL LLANO	57	2,35%
13. ORIENTAL	132	5,44%
14. MORRORICO	78	3,21%
15. CENTRO	67	2,76%
16. LAGOS DEL CACIQUE	17	0,70%
17. MUTIS	79	3,26%
Total	**2.427**	**100,00%**

Barrios	Usuarios	Porcentaje
CAMPO HERMOSO	115	4,74%
GIRARDOT	60	2,47%
ALFONSO LOPEZ	56	2,31%
COLORADOS	56	2,31%
SAN FRANCISCO	54	2,22%
CENTRO	51	2,10%
PROVENZA	50	2,06%
SAN ALONSO	48	1,98%
COMUNEROS	44	1,81%
CAFE MADRID	39	1,61%
BUCARAMANGA	35	1,44%
LA JOYA	35	1,44%
MUTIS	34	1,40%
ANTONIA SANTOS CENTRO	30	1,24%
KENNEDY	30	1,24%
BETANIA	28	1,15%
VILLA ROSA	28	1,15%
CABECERA DEL LLANO	27	1,11%
ESPERANZA II	26	1,07%
MARIA PAZ	25	1,03%
ESTORAQUES	24	0,99%
REAL DE MINAS	23	0,95%
VILLAS DE SAN IGNACIO	23	0,95%
Total	**2.427**	**100,00%**



Beneficios del Certificado de Discapacidad:

• Apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

• Como medio de verificación o priorización para programas sociales.

• Disposición de cupos escolares.

• Disminución de puntaje en el SISBEN.

• Subsidios de cajas de compensación.

• Subsidios de vivienda.

• Beneficios tributarios de empresas y organizaciones.

• Teletrabajo.

• Protección laboral.

• Inclusión laboral en empresas privadas y entidades públicas.

Impacto generado:

Se logró la Implementación de la Certificación de Discapacidad siendo el primer Municipio del Departamento de Santander que cuentan con recursos propios e IPS con equipo multidisciplinario idóneo e infraestructura accesible para la Población con Discapacidad.

Contar con un Sistema de Información que garantice la aplicación y actualización continúa del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad - RLCPD, en desarrollo de las acciones de la Política Nacional y Territorial de Discapacidad.

IMPLEMENTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Acciones Realizadas:

El Programa de Discapacidad de la Secretaría de Salud y Ambiente ejerce Inspección, Vigilancia y Control a las IPS Públicas y Privadas verificando los siguientes ítems:

- Verificación de la accesibilidad física al edificio, pasillos y corredores.
- Verificación de que los servicios de baños sean accesibles.
- Verificación de contratos, convenios, encaminados a garantizar la inclusión de la persona con discapacidad auditiva.
- Verificación de programas de capacitación a los profesionales y empleados para favorecer procesos de inclusión de las personas con discapacidad.
- Atención Preferencial para la Población con Discapacidad.[4]

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores han adelantado procesos de selección referente al objeto contractual, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2023	SSYA-SAMC-002-2023	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	191.991.765 COP	270 (Días)	Secop II
2022	SSyA-MC-003-2022	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE	40.000.000 pesos	3 (meses)	Secop II

[4] https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/INFORME-DE-GESTION-CUARTO-TRIMESTRE_2023-SSYA.pdf

			DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

A manera de muestra, se presentan algunos procesos contractuales:

Entidad Contratante	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANBERMEJA
Número del Contrato	SA-SALUD-003-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	Adjudicado y Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD, CON INSTITUCIONES PRESTADORAS
Plazo de Ejecución	1 (Meses)
Valor total del contrato	649.422.795 COP
Contratista	CENTRO DE REHABILITACIÓN FISICA LUCY ORDOÑEZ S A S
Garantías	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de Salarios. 3. Calidad del servicio.
Fuente	SECOP II - SA-SALUD-003-2023

Entidad Contratante	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANBERMEJA
Número del Contrato	MIN-029-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Adjudicado y Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Invitación Pública

Objeto del contrato	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PDSP, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE: IPS 91, 93, 100, 101).
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Valor total del contrato	$ 28.751.392 COP
Contratista	QUALITA IPS SALUD INTEGRAL S A S
Garantías	4. Cumplimiento del contrato. 5. Pago de Salarios. 6. Calidad del servicio.
Fuente	SECOP II - MIN-029-2021

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número del Contrato	CDO-SSA-0005-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso Adjudicado y Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa con Ofertas
Objeto del contrato	REALIZAR VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD), ACORDE A LO DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN 000113 DEL 31/01/2020, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, COMPONENTE DE DISCAPACIDAD, VIGENCIA 2021.
Plazo de Ejecución	50 días
Valor total del contrato	$ 222.412.932 COP
Contratista	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR
Garantías	No
Fuente	SECOP II - CDO-SSA-0005-2021

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Número del Contrato	CTOINT 006 MT 2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso Adjudicado y Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa con Ofertas
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN SUJETO DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Plazo de Ejecución	45 días
Valor total del contrato	$10.000.000 COP
Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
Garantías	No
Fuente	SECOP II - CTOINT 006 MT 2021

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Número del Contrato	MC-SALUD-006-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso Adjudicado y Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD CON INSTITUCIONES PRESTADORASDE SERVICIOS DE SALUD IPS, AUTORIZADAS SEGÚN ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ZODES
Plazo de Ejecución	28 días
Valor total del contrato	$44.261.316 COP
Contratista	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS
Garantías	1. Cumplimiento del contrato. 2. Pago de Salarios. 3. Calidad del servicio.
Fuente	SECOP II - MC-SALUD-006-2021

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

(UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el servicio, del objeto presente, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F: Servicios	85000000: Servicios de Salud	85100000: Servicios Integrales de Salud	85101700: Servicios de Administración de Salud	85101705: Administración de Salud Pública

D. Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto** 1082 **de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos** 30**,** 31**,** 32**,** 34 **y** 35 **de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el municipio limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se** hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El municipio recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a este proceso de contratación.[5]

E. Presupuesto

De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas jurídicas, Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

El valor de la valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad en la vigencia 2024 asciende a $ 160.527 en modalidad institucional.

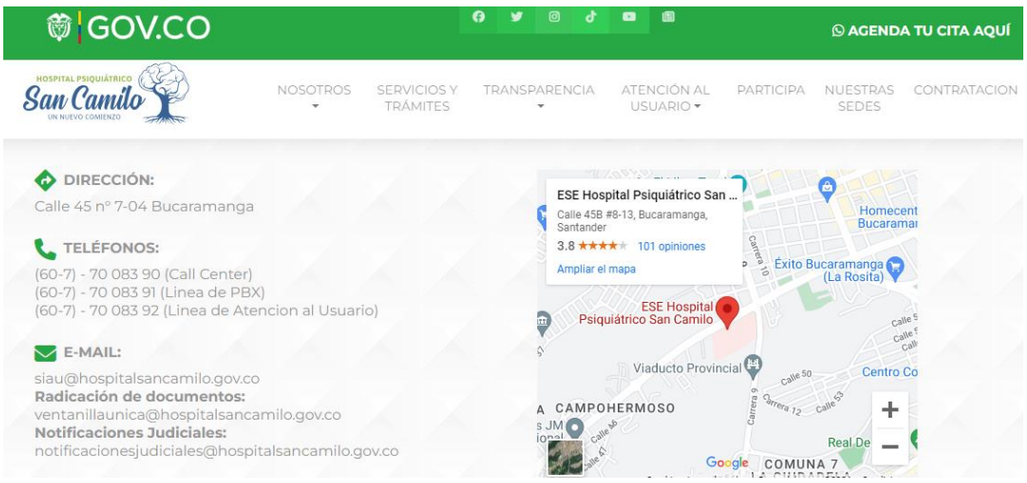
Es de precisar que este valor surge del costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio en el año 2019. Estos valores pueden variar de acuerdo con la eventual y necesaria actualización del costeo que los definió, y aumentarán en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística –DANE. A continuación, se presentan los valores establecidos para el año 2024:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 20223*	Valor Proyectado 2024
Valoración Institucional	$122.948	5,62%	$129.858	13,12%	$146.895	9.28%	$ 160.527

5 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO%201860%20DEL%2024%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

COTIZACIÓN I – ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo - PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA - Gerente



- ✓ COTIZACIÓN II – Empresa Social de Estado - Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU- GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO – Gerente

Instituto de salud de Bucaramanga

E.S.E ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga

Visitas 850458

Sede principal:

Carrera 9 Calle 12 Norte – Hospital Local del Norte / Bucaramanga, Santander
Código Postal: 680001
Teléfono Conmutador: +60 (7) 698 58 33
Correo Institucional: gerencia@isabu.gov.co
Correo Correspondencia virtual: Correspondenciavirtual@isabu.gov.co
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@isabu.gov.co
Denuncias por actos de corrupción

Mecanismos de atención

Correo PQRSD: atencionalusuario@isabu.gov.co
Link de PQRSD

Línea telefónica SIAU

3173582998 Horario de atención oficna SIAU: De Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Buzones Físicos: 1 en cada centro de salud y 6 en las unidades hospitalarias.

Call center 6973655

Nota: En la cotización del Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), en relación a la nota que describe que "Los precios de los ítems incluyen IVA retenciones, el valor de los gravámenes, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás costos que se deriven de la ejecución de los servicios", es importante destacar que esta nota es genérica para los servicios. Sin embargo, es relevante señalar que los servicios específicamente cotizados están exentos de IVA, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

- ✓ COTIZACIÓN III- NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S - LILIANA PATRICIA VALENCIA ARIAS - Representante legal.



NEUROTRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900595190
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
257099

Fecha de Matrícula
2013/02/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/02/29
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2/29/2024

Los valores del presupuesto, conforme análisis del mercado para ejecutar, son los siguientes:

	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA									
	ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO									
PROYECTO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**									
SECRETARIA O INSTITUTO DESCENTRALIZADO	**Secretaria de Salud y Ambiente**									
ITEM	**ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO**		**COTIZACIÓN 2 E.S.E ISABU**		**COTIZACIÓN 3 NEURO TRAUMA CENTER & CUIDAMED S.A.S**		**VU PROMEDIO**	**VT PROMEDIO**
			COT 1 UNITARIO	**COT TOTAL 1**	**COT 2 UNITARIO**	**COT 2 TOTAL**	**COT 3 UNITARIO**	**COT 3 TOTAL**		
1	Valoración clínica multidisciplinaria simultánea intramural para certificación de discapacidad	1	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527	$ 160.527
	TOTAL		$ 160.527	**$ 160.527**	$ 160.527	**$ 160.527**	$ 160.527	**$ 160.527**	$ 160.527	**$ 160.527**
			11/03/2024		**11/03/2024**		**11/03/2024**			
EN CASO DE NO CONTAR CON LAS 3 COTIZACIONES EXPLICAR LAS RAZONES:	Se recibierón 3 cotizaciones del sector									
	NOTA: Las tres cotizaciones presentes están exentas de IVA, según lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, en la Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana									

El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato, y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

Nota 1: Las tres cotizaciones presentes están exentas de IVA, según lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, en la Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. **Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana**

Nota 2: La evaluación de la oferta económica se realizará con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales no podrán superar los unitarios promedios identificados en el presenteestudio de sector.

NOTA 3: Al momento de digitar el valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta que el proceso se adelanta bajo la figura de bolsa agotable, por tal motivo la oferta será por el monto total del presupuesto oficial, es decir por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($105.145.185).** Previa verificación de los valores unitarios ofertados por servicio. Así las cosas, la evaluación de la oferta económica se realizará con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales, no podrán superar los unitarios promedios identificados en el estudio del sector

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

Aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación.

Conforme lo dispuesto en la guía (no vinculante) “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, CCE-EICP-MA-03 (V1.24/11/2021), de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso. En este sentido, se siguió la metodología propuesta en la guía para verificar si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, a saber:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del

Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad cubierta (Nivel municipal)	Valor del proceso es superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso está cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	No aplica	NO
	México	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Perú	SI	SI	NO	No aplica	NO
Canadá		SI	NO	NO	No aplica	NO
Chile		SI	SI	NO	No aplica	NO
Corea		SI	NO	NO	No aplica	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	No aplica	NO
México		SI	NO	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	No aplica	NO
	Honduras	SI	NO	NO	No aplica	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	No aplica	NO
Israel		SI	NO	NO	No aplica	NO
UK e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	No aplica	NO
CAN (Acuerdo 439) *		SI	SI	SI	NO	SI

* Si bien no es un acuerdo comercial en sí, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la

Comunidad Andina de Naciones –CAN–, incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Visto lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación estaría cobijado por el Acuerdo 439 de 1998 frente al tema de acuerdos comerciales, lo que implica que el municipio deberá dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.[6]

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	**JULLIE ANDREA RUEDA CÁRDENAS**
	CARGO	CPS Secretaría de Salud y Ambiente
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**
	CARGO	Secretaría de Salud y Ambiente

Proyectó: JULLIE ANDREA RUEDA CÁRDENAS – CPS SSyA Original Firmado
Revisó: JERSSON LUIS GRANADOS CUAO Subsecretarío de Salud Original Firmado

6 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf